



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional  
de Centros JuvenilesUnidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Jefatural

**N.º 089-2024-JUS/PRONACEJ-UA**

Lima, 30 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 2051-2024-PRONACEJ-UA-SA, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por la Subunidad de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*;

Que, asimismo, el artículo 44 del mencionado Reglamento, establece lo siguiente: *"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 021-2024-JUS/PRONACEJ, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para ejercicio presupuestal 2024, en el cual se incluyeron Treinta y ocho (38) procedimientos de selección, el cual fue modificado con Resolución Jefatural N° 0062-2024-JUS/PRONACEJ-UA, Resolución Jefatural N° 0043-2024-JUS/PRONACEJ-UA, Resolución Jefatural N° 0056-2024-JUS/PRONACEJ-UA, Resolución Jefatural N°



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0072-2024-JUS/PRONACEJ-UA, Resolución Jefatural N° 0084-2024-JUS/PRONACEJ-UA y Resolución Jefatural N° 0086-2024-JUS/PRONACEJ-UA quedando Cuarenta y siete (47) procedimientos de selección;

Que, a través del Formato N° 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, N° 0011-2024-PRONACEJ/UA\_APROB\_EXP-CONTRATACION, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1, para el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE PIURA, ÍTEM PAQUETE 1: FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS", con número de referencia 24;

Que, mediante Informe N° 2051-2024-PRONACEJ-SA, la Subunidad de Abastecimiento solicita la designación del comité de selección que se encuentre a cargo del procedimiento de selección referido precedentemente, considerando la propuesta realizada por el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau en calidad de área usuaria del servicio y adjuntando declaraciones juradas de los miembros propuestos, respecto a no tener impedimento o sanción vigente para ser integrante del comité de selección, así como compromiso de integridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2023-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba el Lineamiento N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-UA "Lineamientos que desarrollan las actuaciones de los Comités de Selección durante los procedimientos de Selección del Programa Nacional de Centros Juveniles", el cual establece en su numeral 6.2, lo siguiente: "*Los miembros del Comité de Selección, son designados por la Unidad de Administración, mediante Resolución Jefatural, en atención a la delegación de facultadas asignadas, debiendo ejercer sus funciones, a partir de la notificación de la resolución de designación (...)*";

Que, es necesario designar el comité de selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección, el cual por el grado de especialidad que conlleva debe estar integrado por personas que tengan conocimiento técnico y vinculación con la materia de la contratación, en razón de las funciones o actividades que realiza la entidad;

Con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 291-2023-JUS/PRONACEJ; y, el Lineamiento N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-UA, aprobado por Resolución Jefatural N° 090-2023-JUS/PRONACEJ-UA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a los miembros del comité de selección que llevarán a cabo el procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1**, para el "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE PIURA, ÍTEM PAQUETE 1: FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS**", el cual está integrado por:

**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional  
de Centros JuvenilesUnidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Miembros Titulares:**

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
MARCOS JOSE CARLOS CIRIACO MARCATINCO	48271043	Presidente (Titular)	Subunidad de Abastecimiento – Órgano Encargado de las Contrataciones.
ALVARO MARTIN VASQUEZ SANDOVAL	08166434	Primer Miembro (Titular)	Subunidad de Abastecimiento – Órgano Encargado de las Contrataciones.
JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA	10470256	Segundo Miembro (Titular)	Centro Juvenil de Lima – con conocimiento técnico.

**Miembros Suplentes:**

<b>MIEMBROS SUPLENTES</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
MARIA ROSA VERGARAY VERGARAY	40276569	Presidente (Suplente)	Subunidad de Abastecimiento - Órgano Encargado de las Contrataciones.
ELMER ANDRES CARBAJAL TARAZONA	42527597	Primer Miembro (Suplente)	Subunidad de Abastecimiento – Órgano Encargado de las Contrataciones.
ADRIANO AGURTO COLINA	02851444	Segundo Miembro (Suplente)	Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau – con conocimiento técnico.

**Artículo 2.-** El comité de selección designado en el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Subunidad de Abastecimiento notifique a los miembros titulares y suplentes del comité de selección, designado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.gov.pe/pronacej](http://www.gov.pe/pronacej)).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**ANTONIO OLORTEGUI HUAMANCAJA**  
Jefe de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos